

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

1056 Procedimiento ordinario 468/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003813

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 468/2015

Sobre ordinario

Demandante: Umivale M.A.T.E.P.S.S. n.º 15 Umivale

Abogada: Aurora Scasso Veganzones

Demandados: Inss, Tgss Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Muñoz Mora, Javier Alvarez García

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,,

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 468/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Umivale M.A.T.E.P.S.S. n.º 15 Umivale contra la empresa INSS INSS, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Muñoz Mora, Javier Alvarez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Presentado escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a INSS, TGSS y la mercantil Francisco Muñoz Mora a quien se cita con entrega de copia de la demanda y documentos adjuntos. Respecto a la mercantil demandada remítase la citación por correo con acuse de recibo, no obstante se requiere a la demandante que, para procurar una citación en forma, aporte el CIF o DNI del mismo pues no es posible averiguar el domicilio a través del Punto Neutro Judicial. Publíquese Edicto Ad Cautelam.

Se señala el acto de juicio para el día 12 de mayo de 2017 a las 09,50 horas en la Sala de Vistas 8 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Muñoz Mora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.